



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SC- 56881-20

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

Señor(a)
LEONEL MUÑOZ ARIAS
Calle 13 Sur No. 31 A -29 Sur, interior 1, Apto:103
Teléfono. 3112241868
Bogotá

472	Motivos de Devolución	Presumido	No Existe Suma
		Reclamado	Reclamado
		No Contactado	No Contactado
		Apertado Clausurado	Apertado Clausurado
	Dir. con Errada	No Remite	No Remite
Fecha	7/4/2020	Exhibe	
Nombre del Distribuidor	Oscar Buitrago	No tiene de distribución	
Código de Distribución	802500A		
Nombre de la Empresa	2030 de		
	el uso de		
	la diagonal 16 sur		

REF Respuesta SDM 49481 - 2020

Respetado señor MUÑOZ, cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022819441 de fecha 02 de febrero de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

ulo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y cado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación

nces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., ante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal se muestra a continuación.

Remitente	Destinatario
Nombre del Remitente	Nombre del Destinatario
Dirección	Dirección
Ciudad	Ciudad
Departamento	Departamento
Código postal	Código postal
Correo	Correo

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35

Teléfono. (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEDNEL MUÑOZ ARIAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 79413279
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

tos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección:	CRA 13A 31A-29 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7533334	Teléfono móvil:	3112241868

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 960.062.917-9	POSTIMPRESS	Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pro. Edm. con: 07/02/2019 18:31:07	
	Orden de servicio: 11305554	YG217899668C0		
Volumen Destinataria Remitente	Número Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección, city: 13 # 37-26 NÚM. C.U.I. 88999001 Referencia: TSD1S0000000022816441 Teléfono: 3849400 EXT 6343 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1114587		Causal Evoluciónes: RE Rechazado CS CC CD Cancelado ME No existe MF MP NC No contestado INS No recibe FA FALTA P Faltecho NR No reclamado AC AZ AP Apertado Circulado DS Desconocido PR PM PC Porcentaje CE Cetero en caso	
	Nombres Razon Social: LEONEL MUÑOZ ARIAS MUÑOZ ARIAS MUÑOZ Dirección: CRA 13A 31A-29 SUR Teléfono: 3112241388 Código Postal: 111621176 Código Operativo: 111555 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto.: BOGOTÁ D.C.		Punto posterior al año de entrega por el: CS Hora: 05:11	
Peso Facturas: 200 Peso Volumen: 0 Peso Facturas: 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Otro Contenedor: Observaciones del cliente: COMPENSAD <i>Falta ARTO</i>	JAVIER JAVIER CC CC CC FEV 09 2019 11 E		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **335164 de fecha 4/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos, es por ello que no se accede a su solicitud

Finalmente, el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 establece las actuaciones que se debe seguir en caso de imposición del comparendo " **Artículo 136. Reducción de la Multa** *Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de

tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados"

Ahora en relacional comparendo 11001000000022769710 de fecha 27 de diciembre de 2018, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A C A , por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

SDM-SC- 56881-20

Bogotá D.C , 17 de marzo de 2020

Señor(a)

LEONEL MUÑOZ ARIAS

Calle 13 Sur No 31 A -29 Sur, interior 1, Apto 103

Teléfono. 3112241868

Bogotá

REF: Respuesta SDM 49481 – 2020

Respetado señor MUÑOZ, cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022819441 de fecha 02 de febrero de 2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. .” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEDNEL MUÑOZ ARIAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 79413279
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección : CRA 13A 31A-29 SUR Departamento : BOGOTÁ D.C.
Municipio : BOGOTÁ Correo Electrónico :
Teléfono : 7533334 Teléfono móvil : 3112241868

4372		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 960.082.917-9			
POSTEXPRESS		UAC CENTRO		Fecha de Admisión: 07/02/2019 18:31:07	
Origen de servicio: 11308554		Destino: 11308554		YG217899668C0	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13		Causa/Devoluciones:		1111 535	
Dirección: calle 13 # 37-35 NIT: COT. 899999987		RE: Retenido		COT: COT	
Referencia: 11001000000022610441 Teléfono: 3648496 EXT 6310 Código Postal: 110011000		NE: No existe		NT: No	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587		NS: No existe		FA: Fallado	
		NR: No reclamada		AC: Acreditado	
		DE: Desconocido		CM: Causado	
		E: Dirección errada		FM: Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: LEONEL MUÑOZ ARIAS MUÑOZ ARIAS/DCNZZ		Firma: [Firma]		Hora: 051	
Dirección: CRA 13A 31A-29 SUR		Código Postal: 11001175		Código Operativo: 111587	
Tel: 3112241868		Depto: BOGOTÁ D.C.			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.					
Peso Flete(g): 200		Dirección Contenedor		Observaciones del cliente: COMPAREND	
Peso Volumen(g): 0				Falta APTO	
Peso Facturado(g): 200				11 FEB 2019	
Valor Declarado: 30					
Valor Flete: \$2.000					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019**

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **335164 de fecha 4/05/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Por Ultimo, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos, es por ello que no se accede a su solicitud.

Finalmente, el artículo 24 de la ley 1383 de 2010 establece las actuaciones que se debe seguir en caso de imposición del comparendo "**Artículo 136. Reducción de la Multa** Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito Si aceptada la infracción esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la autoridad de

tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados'

Ahora en relacional comparendo 11001000000022769710 de fecha 27 de diciembre de 2018, se informa que se envió a la autoridad de tránsito de conocimiento, sobre su petición de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C P A C A , por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su petición

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

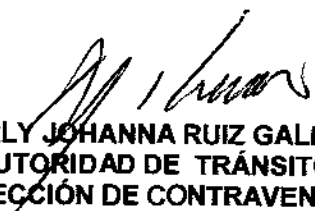
SDM-SC 59376 /20

Grupo Revocatorias
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: SDM- 49481

Cordial Saludo:

De manera atenta, remito para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **LEONEL MUÑOZ ARIAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 79413279, se remite copia del comparendo No **11001000000022769710** de fecha **27 de diciembre de 2018. SE NOTIFICO AL RDA Y NO RUNT**



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó ADRIANA HERNANDEZ MORALES

Anexo Lo enunciado en 8 folios

LEONEL MUÑOZ ARIAS

Calle 13 Sur No 31 A -29 Sur, interior 1, Apto 103

Teléfono 3112241858

Bogotá

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19578

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-49481/ LEONEL MUÑOZ ARIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56881 d el 17 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

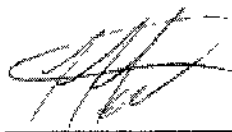
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

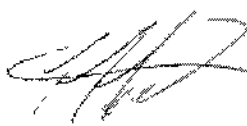
49481.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)